



Excmo. Ayuntamiento de Istán

BANDO DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Istán (Málaga) les hace saber

A la vista de que el Gobierno de España decretó el Estado de Alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de que se están adoptando medidas extraordinarias para la reducción gradual de la movilidad mediante la aprobación del Plan para la Transición hacia la Nueva Normalidad de fecha 28 de abril de 2020 cuyo objetivo principal es conseguir que paulatinamente se recupere la vida y actividad económica pero siempre en aras de garantizar y proteger a la ciudadanía.

A la vista de que el Ministerio de Sanidad ha dictado la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en la que se establece una las condiciones para el desarrollo de la hostelería permitiendo en el artículo 15 la reapertura al público de las terrazas limitándolas al aire libre al 50% las mesas permitidas y que éstas mantengan la distancia de seguridad de al menos 2 metros. Asimismo, **habilita expresamente a los Ayuntamientos para incrementar dicho aforo** mediante el correspondiente permiso municipal, así como que los aforos máximos de las reuniones en las terrazas serán de diez



CIF: P 2906100 I - Plaza de Andalucía, s/n - 29611 Istán, Málaga

Tfno. +34.952.86 96 03 - Fax +34.952.86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

17917f21855d1a4d201889e691ad3a27e3158d98

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

29/05/2020 14:38:37 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



Excmo. Ayuntamiento de Istán

personas. Todo ello sin perjuicio de los distintos cambios y variantes que el Gobierno de España decreta.

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1).e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y así como en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente **BANDO** establece las condiciones que, de manera temporal regirán las autorizaciones de ampliación de superficie de las terrazas de establecimientos del municipio para acogerse a la posibilidad de mantener el número de mesas inicial a pesar de la reducción del 50% del aforo, otorgada por el artículo 15.2 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y así se **HACE SABER** lo siguiente:

PRIMERO. Durante el periodo de vigencia del estado de alarma y del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad ocasionada por la pandemia del COVID-19 se permite la ampliación de la ocupación de la vía pública, dejando obligatoriamente línea de separación de 2 metros entre mesa y mesa, por los titulares de la autorización o, en su caso, por aquellos que soliciten la utilización de la vía pública.

SEGUNDO. – Que las ampliaciones de las terrazas deberán, en todo caso, respetar:



CIF: P 2906100 I - Plaza de Andalucía, s/n - 29611 Istán, Málaga

Tfno. +34.952.86 96 03 - Fax +34.952.86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

17917f21855d1a4d201889e691ad3a27e3158d98

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

29/05/2020 14:38:37 CET



Excmo. Ayuntamiento de Istán

- De manera frontal, tomando como referencia la línea de fachada del establecimiento del local.
- De manera longitudinal, manteniendo la distancia de seguridad suficiente respecto a pasos de peatones accesos a inmuebles y garajes, y propiedades colindantes.
- Respeto de las distancias mínimas aplicables en materia de tráfico y circulación para los pasajes y calles peatonales para el acceso de vehículos de emergencia.
- Que la instalación de mesas y sillas en la zona de la ampliación no requiera la realización de obra alguna.

TERCERO. Durante dicho periodo, se autorizará la ampliación de las terrazas con el límite máximo de proporción que en cada momento se establezca en las Ordenes de Sanidad, siempre que no se incremente el aforo de la terraza autorizado en el título habilitante y que se desarrolle la actividad con el título y las adecuadas condiciones de funcionamiento.

QUINTO. – Que, **dada la excepcionalidad de la situación**, y al objeto de poder resolver la tramitación de las modificaciones propuestas con la mayor eficacia administrativa, se determina que siempre y cuando no se incremente el número de mesas y sillas que fueron concedidas por el título habilitante para ello, el interesado deberá de cursar una solicitud de ampliación de terrazas al Ayuntamiento que deberá de contener:

- Datos identificativos del solicitante
- Lugar del emplazamiento del negocio para determinar la forma de ampliación de la terraza.



CIF: P 2906100 I - Plaza de Andalucía, s/n - 29611 Istán, Málaga

Tfno. +34.952.86 96 03 - Fax +34.952.86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

17917f21855d1a4d201889e691ad3a27e3158d98

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

29/05/2020 14:38:37 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



Excmo. Ayuntamiento de Istán

SEXTO. Que los titulares de la autorización administrativa deberán de respetar las medidas de higiene previstas en el artículo 16 de la Orden SND/399/2020, sin perjuicio de la competencia de inspección respecto del seguimiento de las mismas.

SÉPTIMO. Las normas contenidas en este Bando y las situaciones reconocidas de su aplicación tendrán en todo caso una vigencia limitada al mantenimiento de las restricciones relacionadas con el estado de alarma declarado a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19 sin que creen derecho alguno a favor del particular y sujetas a las modificaciones que pudieran darse en función de la evolución de la situación y normas complementarias que se vayan aprobando por las distintas Administraciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde/Presidente

CIF: P 2906100 I - Plaza de Andalucía, s/n - 29611 Istán, Málaga

Tfno. +34.952.86 96 03 - Fax +34.952.86 96 65 - www.istan.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE MIGUEL MARIN MARIN (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

17917f21855d1a4d201889e691ad3a27e3158d98

NIF/CIF

****917**

FECHA Y HORA

29/05/2020 14:38:37 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/istan>



Ayuntamiento de Istán
(Málaga)

Nº RAEELL: 1290614



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

17917f21855d1a4d201889e691ad3a27e3158d98

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/istan>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290614_2020_00000000000000000000000002920109

Órgano: L01290614

Fecha de captura: 29/05/2020 14:29:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 17917f21855d1a4d201889e691ad3a27e3158d98

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf